



REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO
“Campaña de Actualización de Datos de Clientes de la CNFL”

GENERALIDADES, OBJETO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta campaña, pertenecen de forma exclusiva a **Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero cero cero cero cuarenta y seis, en adelante **“CNFL”** quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará el sorteo de la campaña denominada **“Campaña de Actualización de Datos de Clientes de la CNFL”**.
2. Esta campaña tiene como fin actualizar los datos de los clientes de la CNFL que de forma voluntaria actualizarán sus datos. Los datos que se obtengan en dicha actualización se utilizarán para la prestación del servicio de energía eléctrica que brinda la **CNFL**, además podrán utilizarse con el fin de comercializar otros productos y servicios, para realizar actividades de acuerdo con el giro del negocio de la empresa incluyendo, pero no limitándose, para los siguientes fines: operativos, financieros, informativos, promocionales, de cobro, de venta directa o de verificación de datos, en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que regulan esta materia.
3. Por el **“Reglamento”** entiéndase este documento, por el **“Sorteo”** la actividad promocional que aquí se regula, por **“Participante”** la persona física cliente dueña del servicio eléctrico, o el tercero que mediante autorización autenticada por un abogado y con copia de cédula del dueño del servicio eléctrico realice la actualización de datos de contacto en el periodo indicado, y por el **“Ganador”** la persona física cliente dueña del servicio eléctrico, o el tercero que mediante autorización autenticada por un abogado y con copia de cédula del dueño del servicio eléctrico realice la actualización de datos de contacto y cumplió todos los requisitos indicados en el presente **Reglamento**.
4. En el presente **Reglamento**, se ha consignado la frase **“Restricciones”**, en señal de que la participación de los **Participantes** está sujeta a requisitos y condiciones, que ha establecido la **CNFL** para que este pueda ser considerado como **Ganador** del premio posteriormente indicado.
5. Los **Participantes** deberán cumplir con los requisitos y las condiciones que se han establecido en este **Reglamento**, para que puedan ser considerados en el **Sorteo**.



VIGENCIA

6. El presente **Reglamento** para el **Sorteo** de Actualización de Datos de Clientes de la **CNFL** estará vigente a partir de las **07:00 horas del lunes 3 de febrero del año 2025 hasta las 23:59 horas del miércoles 30 de abril del año 2025**, y sin perjuicio de la facultad de la **CNFL** de darla por terminada anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará mediante los mismos medios utilizados para publicitar este **Reglamento**.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. Para participar en este **Sorteo** los **Participantes** deberán haber actualizado sus datos de contacto de manera voluntaria durante el periodo de vigencia detallado anteriormente por alguno de los siguientes medios: ingresando a la Agencia Virtual de la **CNFL** en www.cnfl.go.cr, presencialmente en las Sucursales y Agencias, o utilizando alguno de los Medios Digitales de la **CNFL** (Messenger, Web Chat, Whatsapp). Detallándose de la siguiente manera:

- Por medio de la Agencia Virtual, el usuario debe ingresar a la dirección electrónica www.cnfl.go.cr seguidamente buscar la sección Agencia Virtual, iniciar sesión o registrarse como nuevo usuario, y actualizar o ingresar sus datos según sea el caso.
- Presencialmente en las Sucursales o Agencias; indicándole al personal de atención que desea realizar el trámite de actualización de datos.
- Por medio de los Medios Digitales, indicándole al personal de atención que desea realizar el trámite de actualización de datos (Messenger, Web Chat, Whatsapp).

1. El **Participante** deberá indicar, actualizar o rectificar **todos** los siguientes datos de contactos:

- Correo (s) electrónico (s)* (si no cuenta con correo no se incluye, solamente le indica a personal de atención sobre esta particularidad).
- Número (s) de teléfono (s)*
- Dirección (s)

*Estos serán los medios por los cuales se le notifique de ser ganador del premio.

2. Aceptar o no, la **F-085 Consentimiento Informado de Datos Personales del Cliente**, para enviarle información acerca de las promociones, ofertas y nuevos negocios e información de interés de la **CNFL**.

- 2.1. Para el caso de la aceptación de este Consentimiento Informado de manera presencial, firmar la F-085.
- 2.2. Para el caso de ingreso por medio de la Agencia Virtual, escoger Sí en la opción del apartado de **Política de uso de datos**.
- 2.3. Para el caso de la aceptación de esta F-085 por medio de los Medios Digitales de la **CNFL**, digitar Sí; esta es la evidencia de la aceptación.

RESTRICCIONES

8. En el **Sorteo** no podrán participar miembros de la Junta Directiva de la **CNFL**, así como tampoco personas trabajadoras de la Unidad Desarrollo de Negocios.
9. El premio no podrá ser transferible. Los **Participantes** solo podrán ser ganadores una única vez, aunque hayan actualizado sus datos en varias ocasiones durante el periodo de esta campaña.
10. Únicamente serán sujeto del **Sorteo** las personas que cumplan con lo indicado en el punto 7 de este reglamento durante el periodo detallado anteriormente.

PREMIO

11. El premio consta de una pantalla plana de 43" 4K Ultra HD marca Xiaomi, para un solo **Ganador**, el cual estará sujeto a las siguientes particularidades:

- El **Ganador** dispone de una fecha límite para retirar el premio, posterior a esta fecha el premio no podrá ser reclamado.
- El premio no incluye el transporte y debe retirarse en alguna de las Sucursales de la **CNFL** según se acuerde, o en las oficinas del Área Gestión de Negocios ubicadas en el Plantel Virilla en La Uruca, San José.
- Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad al Área Gestión de Negocios por:
 - Gastos incurridos para participar en el **Sorteo**, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
 - Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de todo el **Sorteo**.
 - Daños sufridos a la integridad o bienes del **Ganador** o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del **Premio**.

SORTEO

12. El **Sorteo** se realizará en modo digital, el **viernes 2 de mayo del 2025 a las 11: 00 a.m.** en presencia de un equipo interdisciplinario integrado por la Jefatura de la Unidad Desarrollo de Negocios y del Área Gestión de Negocios, la Asesora Legal de la Unidad Desarrollo de Negocios, un representante de la Dirección Comercialización y un representante del Área



Mercadeo y Ventas, todos de la CNFL. A través de una aplicación de sorteos en línea se integrarán los nombres de todos los **Participantes** y el **Ganador** será contactado por medio del correo electrónico o de los números de teléfono que actualizó durante la actualización de datos. En caso de contactarse vía correo electrónico, el correo se enviará desde la cuenta de la Unidad Desarrollo de Negocios, el **viernes 2 de mayo del 2025**.

13. El **Premio** será para un solo **Ganador** el cual será convocado para retirarlo. La Asesora Legal de la Unidad Desarrollo de Negocios procederá a levantar una nota formal indicando, el nombre e identificación del **Ganador**, así como el **Premio** al cual se hace acreedor. En caso de que el **Ganador** no cumpla con los términos y las condiciones indicados en el presente **Reglamento**, el premio será declarado desierto y se libera de toda responsabilidad a la CNFL y sus áreas adscritas participes de esta campaña.

14. Para la comunicación al **Ganador** (a) del premio, la Unidad Desarrollo de Negocios a través de su Área Gestión de Negocios realizará tres intentos de contacto, tomando la información que aporta el mismo en el proceso de actualización de datos, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida; ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la CNFL y sus áreas adscritas participes de esta campaña, el **Ganador** perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio pasa a ser propiedad de la CNFL.

15. El **Ganador** de este **Sorteo** dará autorización para que su nombre e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del **Sorteo**, como lo son la entrega y recibo del premio, entre otras. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado del presente **Sorteo**.

16. La entrega del premio será coordinada por un funcionario del Área Gestión de Negocios de la CNFL y deberá ser entregado en un máximo de 15 días hábiles después de realizado el **Sorteo** (**viernes 2 de mayo del 2025**).

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

17. La CNFL se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este **Reglamento**, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este **Sorteo**. Asimismo, podrá suspender el **Sorteo** en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de la CNFL. Esta circunstancia se comunicará públicamente en los medios oficiales en un espacio exclusivo para esta dinámica y con la indicación de la fecha a partir de la cual el **Sorteo** cesará o la nueva fecha dispuesta para su ejecución.



El presente **Reglamento** no obliga a la **CNFL** con determinada persona o colectividad, sino, sólo con quien acepte los términos del presente **Reglamento** y sus eventuales modificaciones.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de la **CNFL** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna; para ninguno de los **Participantes**.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- El **Ganador** empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- Los organizadores garantizan la transparencia del **Sorteo** y la calidad del premio. Sin embargo, no se hacen responsables por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dicho premio.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza, ni se aplicará garantía.

DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

18. Este **Reglamento** será publicado en el portal web **CNFL**, Agencia Virtual **CNFL** y Sucursales y Agencias de la **CNFL**.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

19. Para más información y consultas, los interesados pueden escribir al correo esanchez@cnfl.go.cr o contactar a Ericka Sánchez Víquez al número telefónico 2295-5523. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.